REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -4 =/013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, ti 7 JUL 2013

VISTOS: el Informe N° 037-2013/GRP-401000- 401400-401420-CMM de fecha 03 de Julio del 2013 del Ing. Cesar Montalván Mozo; el Memorándum N° 523-2013/GRP-401000-401200 de fecha 12 de Julio del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 037- 2013/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 03 de Julio del 2013, el Ing. Cesar Augusto Montalván Mozo solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el reembolso de los viáticos originados en las diferentes Comisiones de Servicios, por el monto de S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum Al° 523-2013/GRP-401000-401200 de fecha 12 de Julio del 2013, emite Certificación Presupuestal por el importe de S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 'EVOS SOLES), para el reembolso de viáticos del Ing. César Augusto Montalván Mozo, con ¡cargo de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de PIET Cunita del Niño — Mancora — Distrito de OMiguel Checa — Sullana", en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Articulo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que ';dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-;EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para 7 sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría L al y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-pR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su odificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS originados de las diferentes Comisiones de Servicios, a favor del ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO, el importe de S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, UL. 2013

ARTICULO SEGUNDO: *el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:*

PROGRAMA PRESUPUESTAL	*0090: Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular*
PRODUCTO /PROYECTO	*2.215475: Mejoramiento y Ampliación de PIET Cunita del Niño — Mancora-Distrito de Miguel Checa — Sultana.*
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	*4.000005: Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial*
FUNCION	*22: Educación*
DIVISIÓN FUNCIONAL	*047: Educación Básica*
GRUPO FUNCIONAL	*0010: Infraestructura y Equipamiento*
SECUENCIA FUNCIONAL	*: 0055*
META/FINALIDAD	*00002/0001424: Supervisión de Obras*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	*1/00: Recursos Ordinarios*
6.2.6.8.1.4.3	*Gasto por la Contratación de Servicios* *S/ 140*

ARTICULO TERCERO: *DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO: *HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, tontabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información — OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(MBIERNO urca)NAL DE PIURA
GEELNCIA SuBREciofial
Ing. Miguel Angel Alegría Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL